



DECRETO N° 2254

TEMUCO, 05 JUL 2022

VISTOS:

1. El decreto Alcaldicio que aprueba N° 4883 de fecha 23 de diciembre de 2019, aprueba el PLADECO y las modificaciones a las matrices de planificación, orientaciones globales, planes y énfasis de gestión para el año 2022.
2. – El Decreto Alcaldicio N°4886 de fecha 23 de diciembre 2019 que aprueba el Plan de Desarrollo Comunal Pladeco para los años 2020 y 2024.
3. El presupuesto de Gastos del municipio y sus actividades, para el año 2022, aprobado por Decreto Alcaldicio N°3483 de fecha 16 de diciembre del año 2021.
- 4.- La Facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el artículo 29 de la Ley N° 18.895, Orgánica Constitucional de Municipalidades señala que, las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la de la Administración, funciones relacionadas de Educación , la cultura , la salud pública , la protección del medio ambiente , la asistencia social y jurídica; la capacitación , la promoción del empleo, el fomento productivo, el turismo , el deporte, la recreación , la urbanización , la vialidad urbana y rural , la construcción de viviendas sociales e infraestructuras sanitarias , el transporte y tránsito, la prevención de riesgos , la prestación de auxilio en situaciones de emergencia o catástrofes , el apoyo y el fomento de medidas de prevención en materia de seguridad ciudadana, la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres , el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.
- 2.- La necesidad de posicionar a la ciudad de Temuco como un lugar de destino turístico, patrimonial y cultural a través de la realización de acciones de difusión, promoción y organización de eventos culturales, deportivos, rurales, integrando elementos identitarios y étnicos, en conjunto con los diferentes actores comunales públicos y privados.
- 3.- La importancia de apoyar, reconocer el trabajo y esfuerzo de diferentes emprendedores, pequeños empresarios que conforman la planta Turística de la comuna y Región

DECRETO:

- 1.- Apruébese la siguiente actividad “Expo Lanás: Abridando sueños” que se realizara entre los días miércoles 24, jueves 25 y viernes 26 agosto de 2022.

Nombre de la actividad	“ EXPO LANAS 2022: ABRIGANDO SUEÑOS”
Fecha de la actividad	Miércoles 24, jueves 25 y viernes 26 agosto
Objetivo específico de la actividad	Posicionar la ciudad de Temuco como destino turístico con identidad patrimonial cultural y gastronómica a través de iniciativas y actividades que pongan en valor nuestra cultura por medio de actividades con distintas instituciones público privadas. Ofrecer una oportunidad y espacio para que los emprendedores puedan comercializar sus productos, reactivar la economía local generando espacios de venta.

JN 2500590

Objetivo General de la actividad	Apoyar a las pequeñas y medianas empresas, emprendedores de la comuna y región, otorgándoles un espacio que reúne las condiciones para que comercialicen sus productos.			
Cobertura Estimada	2.500 personas aprox.			
Lugar de la actividad	Plaza Aníbal Pinto			
Gasto de la actividad	Ítem	Centro de Costo	Asignación Presupuestaria	Valor
	Eventos programados	15.06.01	22.08.011.005	\$12.000.000 IVA incluido
Evidencia de la actividad	Registro fotográfico, material de difusión, difusión de la actividad en web municipal.			

2.- Por lo antes Expuesto, Autorícese la Actividad "Expo Lanás 2022: Abridando sueños".

3.- Los gastos originados de estas actividades no podrán superar la suma de \$12.000.000, impuesto incluido, y deberán ir con cargo al centro de costo y asignaciones presupuestarias individualizadas en el recuadro anterior, del presupuesto de gastos municipal para el año 2022 y deberán ceñirse al reglamento y proceso normal de compras vigente.

4.- Désignese como ejecutor responsable del presente proyecto a la Dirección de Turismo Patrimonio y Cultura, a través de su Directora.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE


D. Asesoría Jurídica


DIRECCION DE CONTROL

EGR/fhq

Distribución:

- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Control
- Dirección de Turismo.
- Oficina de Partes